

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b>	Salta, 14 de junio de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA N° 21</b>
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755
APARECE LOS DIAS HABILES			

**N.º 10.754**

Tirada de 550 ejemplares

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

#### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

#### RESOLUCION N° 8

Salta, 10 de enero de 1979

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes. N°s. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto N° 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto N° 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

**Ejemplares sueltos:**

- |  |  |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).                     |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).    | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).                    |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 221 del 28-5-79	— Autorizar el traslado de la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Barrio Castañares .....	2198
M. de Gobierno Nº 225 del 28-5-79	— Disponer el reintegro del Colegio Secundario de Barrio 20 de Febrero de esta ciudad .....	2198
<b>RESOLUCION SINTETIZADA</b>		
M. de Gobierno Nº 238 del 6-6-79	— Licencia sin goce de haberes a favor de la Lic. Lidia Nélida Baldini .....	2199
<b>EDICTO DE MINA</b>		
Nº 34691	— Ricardo Salva .....	2199
Nº 34678	— Jacinto Torrico .....	2199

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Pág.

Nº 34661 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, Lic. Nº 01/79 ..... 2199

**CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 34702 — Ministerio de Bienestar Social, Nº 1 ..... 2199

**EDICTO CITATORIO**

Nº 34708 — Adolfo Clemente ..... 2200

Nº 34707 — Crescencio Humano ..... 2200

Nº 34680 — Antonio Nicasio Salas ..... 2200

Nº 34625 — Néstor Liberato Hernández Matorras ..... 2200

Nº 34617 — Lázaro Florindo Bejarano ..... 2200

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 34711 — Guillermo Migliorino ..... 2201

Nº 34710 — Carmen Araceli Ubeda Manzano de Escude ..... 2201

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 34717 — Martínez Aída Toribia ..... 2201

Nº 34716 — Blanca Mercedes Rosa Chavarría de Day ..... 2201

Nº 34712 — Valdez Julián Ernesto ..... 2201

Nº 34704 — Ana Segunda Campos de Pérez ..... 2201

Nº 34685 — Hortencia Eufrasia Cornejo de Arias ..... 2201

Nº 34676 — Evaristo Boquet ..... 2201

Nº 34675 — Manresa, Ramón José Antonio ..... 2202

**REMATE JUDICIAL**

Nº 34715 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 55.724/78 ..... 2202

Nº 34714 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 49.595 ..... 2202

Nº 34713 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 50.795/78 ..... 2202

Nº 34709 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 7.231/79 ..... 2202

Nº 34699 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.794/79 ..... 2202

Nº 34698 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 5.574/77 ..... 2202

Nº 34697 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 66.490/78 ..... 2203

Nº 34696 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.600/79 ..... 2203

Nº 34695 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 46.781/77 ..... 2203

Nº 34694 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 51.173/78 ..... 2203

Nº 34693 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 66.868/79 ..... 2203

Nº 34692 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 15.223/78 ..... 2203

Nº 34690 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 49.714/79 ..... 2203

Nº 34663 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 54.932/78 ..... 2204

Nº 34652 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 31.733/78 ..... 2204

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 34688 — Medina Manuel ..... 2204

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 34689 — María Azucena Rueda ..... 2204

Nº 34630 — Lazarte Ramón Estergidio ..... 2204

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 34706 — El Extracto S.R.L. .... 2205

Nº 34705 — El Mollar S. A. .... 2206

## Sección AVISOS

### A S A M B L E A S

Pág.

Nº 34718 — Asociación Vecinal de Fomento de J. V. González, para el día 30-6-79 ..... 2207

### RECAUDACIONES

Nº 34719 — Del día 13-6-79 ..... 2207

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES

Salta, 28 de mayo de 1979

#### RESOLUCION Nº 221

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes. Nros. 42-2947/77, 5624/79 y 5731/79.

VISTO las presentes actuaciones, que tratan sobre las gestiones realizadas con el fin de trasladar al Barrio Intersindical de esta ciudad, la unidad educativa que como Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación funcionaba en Barrio Castañares; y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar tal medida, se tuvo en cuenta que durante los últimos períodos lectivos, la mencionada escuela ha observado una paulatina pérdida de vigencia, en razón de la insuficiente cantidad de alumnos con que funcionaba la misma, por cuyo motivo y en prevención de un posible cierre de la unidad, se iniciaron gestiones para trasladarla a otro lugar que justifique su desenvolvimiento;

Que en ese sentido y a través de los estudios previos efectuados, se pudo comprobar que en el Barrio Intersindical de esta ciudad e inmediaciones, existe un gran número de jóvenes que mostraron interés por cursar especialidades afines a una escuela de manualidades, lo que se acredita con la nómina de pre-inscriptos agregadas a estas actuaciones;

Que además de lo expuesto, cabe agregar que la citada unidad funcionaría en las instalaciones donde desarrolla sus actividades el Colegio del barrio de mención, para lo cual ya se han previsto los recaudos del caso;

Que en mérito a todo lo expresado, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita se autorice el traslado, a partir del presente período lectivo;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el traslado de la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Barrio Castañares, la que pasará a funcionar a partir del presente período lectivo como Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Barrio Intersindical de esta ciudad, turno tarde.

Art. 2º — La unidad educativa que se trasladada por el artículo anterior, funcionará en las

instalaciones que sirven de sede al Colegio del Barrio Intersindical, en el horario de 15 a 18 horas.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Davids**

Salta, 28 de mayo de 1979

#### RESOLUCION Nº 225

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42-5826/79.

VISTO la presentación efectuada por numerosos padres de alumnos que concurren al Colegio Secundario de Barrio 20 de Febrero de esta ciudad, quienes solicitan el reintegro de ese establecimiento a la sede en que anteriormente desarrollaba sus actividades; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha unidad educativa comenzó funcionando en el local de la Escuela Primaria "Bartolomé Mitre", de donde tuvo que ser trasladada en los últimos meses del año 1978, a la Escuela "General Güemes" de esta ciudad, por razones y necesidades del servicio;

Que el pedido enunciado se funda en los inconvenientes de orden económico que trae aparejado el traslado a la nueva sede, de una gran cantidad de alumnos residentes en la zona norte de la ciudad, lo que se subsanaría disponiendo el reintegro de la unidad a su sede originaria, ya que se han solucionado los inconvenientes que motivaron su traslado provisorio;

Que sin embargo y por su parte, la nueva ubicación ha ofrecido solución a numerosos alumnos que quedaron sin asiento en otros colegios, situación ésta que justifica también el funcionamiento de este servicio en la zona centro;

Que ante este panorama, se ha estudiado la forma de dar soluciones equitativas y racionales al problema y que eviten, por otra parte, privar a una u otra zona de un servicio educativo de imprescindible necesidad;

Que en ese sentido y cuidando celosamente no erogar el presupuesto en un momento que debe observarse la mayor limitación de gastos, por la difícil situación económica de la Provincia, se ha previsto reintegrar el colegio a su sede original en el Barrio 20 de Febrero y mantener en la Escuela "General Güemes" un anexo del mismo, en donde funcionarían únicamente siete (7) cursos;

Por ello:

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Disponer el reintegro del Colegio Secundario de Barrio 20 de Febrero de esta ciudad, a su sede originaria ubicada en la Escuela Primaria "Bartolomé Mitre", a partir del 2 de mayo del año en curso, y autorizar con igual fecha, la habilitación de un anexo de dicha unidad educativa en el edificio de la Escuela "General Güemes", el que funcionará con los siguientes cursos:

- Dos (2) divisiones de 1er. año.
- Una (1) división de 2do. año.
- Una (1) división de 3er. año.
- Una (1) división de 4to. año.
- Una (1) división de 5to. año.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

· Davids

**RESOLUCION SINTETIZADA**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación — Resolución Nº 238 - 6-6-79 - Expte. Nº 41-20.012/79.

Artículo 1º — Conceder licencia sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1º de junio de 1979, a favor de la Secretaria (Categ. 19 D-IIa) del Museo Arqueológico de Cachi, Lic. Lidia Nélica Baldini, atento a la finalidad expresada en los considerandos de la presente y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 del decreto 6900/63.

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 34691

T. Nº 19847

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Salva, el 14 de febrero de 1979, por Expte. Nº 100.700-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el punto de confluencia de la Quebrada Totoral y Río Calchaquí, a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 360º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 3; 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 4 y 1.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 13 al 27-5-79

O. P. Nº 34678

T. Nº 19832

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que,

Jacinto Torrico, el 15 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.224-T, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el Cerro de Las Bolsas, a partir del cual se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Oeste hasta 2; luego 5.000 metros al Norte hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Este, cerrando con el PP. una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp: \$ 25.000

e) 12 al 26-6-79

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

O. P. Nº 34661

F. Nº 4754

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 — 4400 Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 01/79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 22 Jun 79 a las 10,30 horas, por la venta de 2.725 metros de cable de acero (para cable carril) de 6 x 7, alma textil, diámetro 3/4" sin uso.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avda. Belgrano Nº 450 - Salta, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia de Abastecimiento - Cabildo 65 - Capital Federal.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero, Salta, en Salta - Capital.

Basilio O. Shictong  
Abastecimiento EAS

Valor al cobro \$ 9.600

e) 8 al 19-6-79

**CONCURSO DE PRECIOS**

O. P. Nº 34702

F. Nº 4760

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares

Título de la Obra: Provisión e Instalación de un grupo generador y líneas de alimentación. Llámase a Concurso de Precios Nº 1, para el día 29-6-79 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión e instalación de un grupo generador con destino a Policlínico San Bernardo.

Los proveedores deberán cotizar precio por pago Contado a los 10 (diez) días de presentada la factura.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 4.500 sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado.

Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

La apertura se realizará en la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 13 y 14-6-79

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 34708

S/C. Nº 1831

Expte. Nº 34-86802/78.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Adolfo Clemente tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 10737 del 22 de enero de 1960, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3289,80 m2. de la propiedad denominada Lote 5, Catastro Nº 322 del Departamento de Chicoana.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Sin cargo e) 14 al 28-6-79

O. P. Nº 34707

S/C. Nº 1830

Ref.: Expte. Nº 14079/48 y Agr. 57166/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Crescencio Humano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,8908 Has. de la propiedad denominada Fracción "A" de Finca "La Florida" o "Maichal", catastro Nº 643, ubicada en Seclantás, Departamento Molinos; con una dotación de 2,57 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí —margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S. Sin cargo e) 14 al 28-6-79

O. P. Nº 34680

T. Nº 19827

Ref.: Expte. Nº 34-98048/79 y Agr. 12.382/48.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Nicasio Salas tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 9012 del 23 de febrero de 1954, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 19 Has. de la propiedad denominada Lote B-2 Fracción

Finca San Roque, catastro Nº 1277 del Departamento de General Güemes.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral de Aguas de Salta, mayo de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000 e) 12 al 26-6-79

O. P. Nº 34625

T. Nº 19788

Ref.: Expte. Nº 34-87726/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Néstor Liberato Hernández Matorras tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 29,8772 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 3 de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4203, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 15,68 l/seg. a derivar del río Dorado -margen derecha-, por el canal comunero denominado "Monasterio". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de noviembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000 e) 6 al 19-6-79

O. P. Nº 34617

T. Nº 19775

Ref. Expte. Nº 34-93238/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12,9872 has. del inmueble rural denominado Fracción "K" del Fraccionamiento de Fincas El Molino, Porvenir y Perchel, catastro Nº 7027 ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 6,82 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia o hijuela "Otero" y "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publi-

cación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de mayo de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000. e) 5 al 18-6-79

### CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 34711 S/C. Nº 1833

La Instrucción Sumaria que sustancia la causa administrativa por Expediente Nº 83-908/79, cita y emplaza al señor Guillermo Migliorino, empleado en el Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para que en el término de ocho días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante el Departamento Sumarios dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, sita en Vicente López Nº 38, a los fines

de hacer prevalecer sus derechos y ejercitar la defensa en la causa que se tramita. — Ricardo Alberto Urzagasti, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Sin cargo e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34710 S/C. Nº 1832

La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa por Expte. Nº 42-1.891/77 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, la señora Carmen Araceli Ubeda Manzanaro de Escude, ex-profesora interina de Castellano y Literatura del Colegio Secundario de Barrio San José y Bachillerato Provincial Nocturno, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye con motivo de haber usufructuado una licencia extraordinaria, sin la respectiva autorización previa que exige la reglamentación vigente. — Firmado: Rodolfo Villalba, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de la Gobernación.

Sin cargo e) 14 al 18-6-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 34717 T. Nº 19858

El señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación doctor Julio César Ovejero López, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de la sucesión de doña MARTINEZ, Aída Toribia, a los fines de hacer valer sus derechos. — Salta, 13 de junio de 1979. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34716 T. Nº 19859

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BLANCA MERCEDES ROSA CHAVARRIA DE DAY, Expediente Nº 67.322/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de junio de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34712 T. Nº 19855

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza en Expediente caratulado: "VALDEZ, Julián Ernesto - Sucesorio", Nº 14.307/78, por treinta días a acreedores y herederos del causante Julián Ernesto Valdez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán (Salta), abril 16 de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34704 T. Nº 19851

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SEGUNDA CAMPOS DE PEREZ, Expte. Nº 49.879/77. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de mayo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza. — El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 14 al 28-6-79

O. P. Nº 34685 T. Nº 19834

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial Ira. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a la sucesión de HORTENCIA EUFRASIA CORNEJO DE ARIAS (Expediente Nº 67.236/79), para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaría, 8 de junio del año mil novecientos setenta y nueve. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 13 al 15-6-79

O. P. Nº 34676 T. Nº 19830

El doctor Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, titular del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, en el juicio sucesorio de EVARISTO BOQUET, expediente Nº 714/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, junio 1 de 1979. — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-6-79

O. P. Nº 34675 T. Nº 19831

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "MANRESA RAMON, José Antonio s/Sucesorio - Expte. Nº 51.174/78", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 9 de marzo de 1979. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-6-79

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 34715 T. Nº 19860

**Por JULIO CESAR HERRERA****REMATE JUDICIAL**

El 19 de Junio de 1979, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.210.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alem Nº 140 de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 16 a, Parcela 10, Matrícula Nº 161. Extensión del terreno: 20 metros de frente, 10,50 metros de fondo. Linderos: Norte, prop. de Moisés Elías; Este, calle Leandro N. Alem; Sud, prop. de Eugenio Claveri y al Oeste, prop. de Eugenio Claveri. Mejoras: un dormitorio, un salón, una cocina, un baño de segunda y un patio cubierto, construcción antigua. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo en los autos: "Choque, Genaro vs. Reyes Laguna, Ronaldo - Ejecución hipotecaria", Expediente número 55.724/78. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: cuatro días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 18.800 e) 14 al 19-6-79

O. P. Nº 34714 T. Nº 19861

**Por JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

El 21 de junio de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 258.720, un lote de terreno, ubicado en calle Los Alisos esquina Las Achiras (Tres Cerritos) de esta ciudad. Extensión: 12 metros de frente, 25 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 192, Parcela 10, Matrícula 49.684. Terreno: baldío. Linderos: Norte, lote 2; Sud, calle Los Alisos; Este, lote 8 y al Oeste, calle Las Achiras. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley, en la ejecución hipotecaria seguida contra Hugo César Poclava, en Expte. Nº 49.595. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23.500 e) 14 al 21-6-79

O. P. Nº 34713 T. Nº 19862

**Por JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

El 19 de junio de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 570.660, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Gral Güemes (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección I, Manzana 17, Parcela 19, Matrícula 2.939. Extensión del terreno: 10 metros de frente, 30,15 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo del doctor Omar A. Carranza, en el juicio de ejecución hipotecaria seguido contra Jesús Carlos Tintilay y Angela Guillermina Torres de Tintilay, en Expte. Nº 50.795/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 14.100 e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34709 T. Nº 19854

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un televisor marca Phillips - Sin base**

El día 14 de junio de 1979, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 6, doctor Martín Cornejo, Secretaría a cargo de la doctora Norma A. Fernández, en juicio que corre por Expte. Nº 7.231/79, remataré sin base: Un televisor marca Centro de Luxe 24 de fabricación Phillips, gabinete de fórmica, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.500 e) 14-6-79

O. P. Nº 34699 T. Nº 19839

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 21 de junio de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos. Ejec. Prend. que se le sigue a García Belli, Ricardo y Puca Francisco, Expte. Nº 49.794/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Zenith de 24" Nº 24/27428 Modelo J-2461 p/corriente alternada 220 voltios. Revisar en Zuviría Nº 64. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 13 y 14-6-79

O. P. Nº 34698 T. Nº 19840

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 19 de junio de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposi-



ción señor Juez de Paz Letrado Nº 5 Mesa Nº 2, en autos: P.V.E. que se le sigue a Arias Benjamín Luis, Expte. Nº 5574/77, remataré Sin Base y dinero de contado, un juego de jardín de hierro forjado color blanco, compuesto de cuatro sillones. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.  
Imp. \$ 5.000 e) 13 y 14-6-79

O. P. Nº 34697 T. Nº 19841

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de junio de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: Cobro de honorarios, que se le sigue a Papadakis Pedro Armando - Expte. Nº 66.490/78, remataré Sin Base y dinero de contado: una conservadora para helados eléctrica marca Titán con equipo Nº 16785. Revisar en el domicilio del depositario judicial, sito en 24 de Setiembre e Hipólito Irigoyen de Embarcación Dpto. de San Martín. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260.  
Imp. \$ 7.500 e) 13 al 15-6-79

O. P. Nº 34696 T. Nº 19842

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo Rodríguez Ramón vs. Benítez Ramón, Expediente Nº 49.600/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un modular de 2 puertas correderas de vidrio 3 cajones, 3 estantes, 3 puertas y espejo centro. Un juego de jardín de hierro forjado color blanco, compuesto de 4 sillones tipo hamaca y mesa centro tapa de vidrio. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.  
Imp. \$ 7.500 e) 13 al 15-6-79

O. P. Nº 34695 T. Nº 19843

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Rodríguez María Lina Rivero de, Expediente Nº 46.781/77, remataré Sin Base y dinero de contado: una heladera comercial de 3 puertas, gabinete de madera marca Maderera Argentina Nº 1204 con motor. Revisar en Vicario Zambrano Nº 581, ciudad, domicilio de la Depositaria Judicial Sra. Rodríguez M. Lina de Rivero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.  
Imp. \$ 5.000 e) 13 y 14-6-79

O. P. Nº 34694 T. Nº 19844

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de junio de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposi-

ción señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejec. que se le sigue a Capetta Paulina Ilda Ledesma de, Expediente Nº 51.173/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un combinado de pie marca Cronweell con dos parlantes Nº 6261 y un juego de living color rojo compuesto de un sillón de cuatro cuerpos y dos sillones chicos. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno.  
Imp. \$ 5.000 e) 13 y 14-6-79

O. P. Nº 34693 T. Nº 19845

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo, Emb. Prev. que se le sigue a Sáez José Miguel, Expediente Nº 66.868/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una camioneta marca Chevrolet Modelo 1977 Pick Up, Motor Nº A-251-A62289, Chapa patente Nº A-047952, colorada. Revisar en el domicilio de la parte actora sito en 20 de Febrero Nº 841, ciudad. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se efectuará sobre los derechos y acciones del total del vehículo.  
Imp. \$ 14.100 e) 13 al 15-6-79

O. P. Nº 34692 T. Nº 19846

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos caratulados: Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Pojasi Julio César; Echazú Nelson, y Quiroga Corcino, Expte. Nº 15.223/78, remataré Con Base de \$ 2.356.200, un inmueble Catastro Nº 68.720, ubicado en esta ciudad, sito en Pasaje 8, Casa Nº 534, Barrio Castañares, que consta de un comedor, un baño, 3 dormitorios, y está habitada por el matrimonio Quiroga y dos hijos mayores de edad, Sección J, Manzana 229 a, Parcela 6, Edificado, Plano 5318, Superficie según títulos: 275 m<sup>2</sup>., Libro 513, Folio 227, Asiento 1. Extensión: Frente: 10,00 m. Fondo: 27,50 m. Límites: N.E.: Parcela 21, N.O.: Parcela 7, S.E.: Parcela 5, S.O.: calle s/nº. Catastro de origen: 68.714. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.  
Imp. \$ 28.200 e) 13 al 21-6-79

O. P. Nº 34690 T. Nº 19847

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Taladro Eléctrico marca M.S.C. - Sin Base

El día 14 de junio de 1979, a horas 19,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. María C. M. de Marínaro, en juicio que corre por Expte. Nº 49.714/79; Remataré Sin Base: Una máquina de agujerear o taladro eléctrico marca M.S.C. modelo 4, en buen estado secuestrada en mi poder y que puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. En

este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Ituzaingó 84, Tel. 19104 - Salta.

Imp. \$ 2.500 e) 13 y 14-6-79

O. P. Nº 34663 T. Nº 19818

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

El 15 de junio de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 35.000.000, un inmueble con todo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cleto Aguirre Nº 122 de esta ciudad. La que consta en su planta baja de las siguientes mejoras: garage, living comedor, cocina, toilette, habitación de servicio y baño de servicio y un pequeño espacio para jardín; planta alta: tres dormitorios, baño de primera y terraza. Servicios: agua, luz y cloacas. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 21 d, parcela 9, matrícula 38.920. Extensión del terreno: frente: 10,85 mts. costado Este: 14,83 mts., costado Oeste: 14,77 mts. Linderos: los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la misma se encuentra habitada por un matrimonio con tres hijos menores. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio seguido contra Francisco B. Cabrera y otro, en Expte. Nº 54.932/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23.500 e) 11 al 15-6-79

O. P. Nº 34652 T. Nº 19810

Por: **RICARDO GUDIÑO**

**Un lote de terreno en esta ciudad, cubierto con tinglado metálico y Finca "San Antonio de los Cobres" ubicada en el Dpto. de La Poma**

**JUDICIAL**

Base: \$ 44.898.360,00 y \$ 1.155.000,00; Respectivamente.-

El día 14 de junio de 1979 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en juicio que corre por Expte. Nº 31733/78; Remataré Con Base de \$ 44.898.360,00, Importe correspondiente al Crédito Hipotecario, el inmueble ubicado en esta ciudad, Sección "C", manzana 100 "a" Parc. 1 a, Catastro 81779, Plano 6265, Con una Ext. Fte. N. 55,54; F.E. 26,47 m. Ctdo. Sud 59,07 m. Ctdo. O. 30 m. Ochava 5 m. Sup. Total 1.765,85 m2. Con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título al folio 231 y 232, asientos 1 y 2 del Libro 3 del R.I. de la Capital. En el mismo inmueble objeto de esta subasta se halla montada una estructura metálica, desarmable que cubre

el mismo. Con Base de \$ 1.555.000. Importe correspondiente a las dos terceras partes del V. Fiscal del inmueble rural, finca denominada San Antonio de los Cobres, ubicada en el Dpto. La Poma designada con el catastro 127, le corresponde al señor Julio Enrique García Pinto, por título registrado al folio 65, asiento 65 del Libro "B", Títulos generales de La Poma. Señá: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa en un plazo no mayor de cinco días. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. - Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 19104.

Imp. \$ 104.000 e) 8 al 14-6-79

**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 34688 T. Nº 19837

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos: "MEDINA MANUEL s/Poseción Veintenal", Expte. Nº 14.075/78, cita y emplaza a la Señora, SENA DIAZ DE FIGUEROA, Bernardina y/o sus herederos, acreedores y sucesores y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de San Simón, Dpto. de Anta, denominado "SOLEDAJ", Catastro Nº 185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de consignarse al Ministerio de Ausentes, para que los represente. Publicación cinco días. — Metán, 15 de Mayo de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 21.000 e) 13 al 19-6-79

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 34689 S/C. Nº 1829

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en el juicio: "RUEDA, Feliciano -Tenencia del menor MIGUEL ANGEL RUEDA, Expte. Nº 32.346/78", cita y emplaza a doña MARIA AZUCENA RUEDA, para que haga valer sus derechos en el término de 6 días. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria. Se hace saber que el presente juicio se tramita sin cargo, por intermedio de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1, sita en calle Mitre 550. Salta, 11 de junio de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 15-6-79

O. P. Nº 34630 T. Nº 19787

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Julio C. Ovejero López, Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, comunica por ocho días en el diario El Intransigente que en los autos caratulados: "Lazarte, Ramón Estergidio s/Inscripción de Martillero Público se ha resuelto la publicación de edic-

tos para hacer saber que en estos autos el señor Ramón Estergido Lazarte, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 10.749.815, con domicilio real en calle Juan José Paso esquina Congreso, de la ciudad de Tartagal ha solicitado la inscripción

de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia. — Salta, 4 de junio de 1979 — Escrib. Oscar Romani, Secretario.  
Imp. \$ 11.200 e) 6 al 15-6-79

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 34706

T. Nº 19852

#### CONTRATO SOCIAL DE "EL 'EXTRACTO' S. R. L.

En la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio al Contrato Social de "El Extracto" S.R.L. de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen todos los socios de "El Extracto" S.R.L., con domicilio social en calle Alberdi Nº 53, Local Nº 44 de esta ciudad, señor Juan Francisco Renfiges, argentino, casado, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1847, de 71 años de edad, L. E. Nº 3.938.024, de profesión jubilado y la señora Tomasa del Valle Pérez de Alderete, argentina, casada, con domicilio en calle San Martín Nº 540, Piso 1º, Dpto. 3º, de 51 años de edad, L. C. Nº 1.628.586, de profesión comerciante y convienen en modificar el contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: Entre el señor Juan Francisco Renfiges, argentino, casado, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1847, de 71 años de edad, L. E. Nº 3.938.024, de profesión jubilado y la señora Tomasa del Valle Pérez de Alderete, argentina, casada, con domicilio en calle San Martín Nº 540, 1er. piso, Dpto. 3º, de 51 años de edad, L. C. Nº 1.628.586, de profesión comerciante han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "El Extracto" S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente, en calle Alberdi Nº 53, Local Nº 44. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no para su giro comercial el capital correspondiente. SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: El término de duración de la sociedad puede prorrogarse mediante resolución unánime de los socios debiendo tomarse tal decisión con una antelación no menor de seis (6) meses al vencimiento del contrato, y efectuando la inscripción respectiva. CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones comerciales: Comercialización de billetes de loterías estatales; explotación de juegos de tómbola y prodé en calidad de agente oficial autorizado, compra y venta de: a) artículos de librería; b) mobiliario y máquinas de oficina; consignaciones, representaciones y comisiones referidas a lo detallado en los puntos a) y b) anteriores y

su comercialización, como así también gestorías y cobranzas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con su objeto. QUINTA: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos (\$ 6.000.000), dividido en seis mil cuotas (6.000) de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea tres mil (3.000) cuotas cada uno, de las que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir, tres millones de pesos (\$ 3.000.000) obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de la inscripción de la Sociedad. SEXTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. SEPTIMA: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios, ya sea en forma individual, conjunta y/o separadamente, quedando designados en este acto como socios gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad. En ejercicio de la representación social podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma; podrán ejercitar además las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) Adquirir el dominio para su representada de toda clase de bienes muebles, inmuebles u otros objetos o valores relacionados con el objeto social, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, también para su representada, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) realizar toda clase de operaciones comerciales que hagan al objeto social para su representada sin limitación de tiempo o de cantidad; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o extraerlos total o parcialmente; d) aceptar, hacer para su representada confirmaciones, novaciones o quitas de

deudas; e) celebrar para su representada contratos de locación, como locadores o locatarios de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos; f) comparecer a juicios por los derechos de su representada, por sí o por medio de apoderados con facultad de entablar demandas y contestarlas de cualquier naturaleza o fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a las prescripciones adquiridas; g) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y señales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; h) constituir o enajenar para su representada derechos reales o cancelarlos total o parcialmente, preseartarse en Licitaciones Públicas y/o Privadas, Concursos de Precios, etc., efectuando a tal efecto las inscripciones de su representada ante instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o privadas que así lo exijan, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto. OCTAVA: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, comunicando a la sociedad en la que se incluirá el orden del día a considerar. NOVENA: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, con toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión incluso la designación del gerente, se adoptará por mayoría de capital presente. Los socios tendrán derecho a receso. DECIMA: El día 31 de mayo de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. DECIMA PRIMERA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los dos socios en proporción al capital integrado. DECIMA SEGUNDA: Si se produjera el fallecimiento o se declarase la incapacidad legal de un socio, se podrá: a) incorporar un representante de sus derecho-habientes que éstos designen y los otros socios acepten y que no adquirirá el carácter de gerente y/o representante legal, o b) abonar su parte del capital si los mismos optan por el retiro. La decisión deberá ser tomada dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causal, vencido ese plazo se presumirá la intención de retiro de los derecho habientes. En el caso b) precedente la determinación del valor de la parte social se hará en base al balance ge-

neral que se efectúe al cierre del ejercicio en el que hubiera ocurrido el hecho causal, ajustando sus valores contables en base a la tasación de valores actuales y reales a esa fecha, que se practicará por los otros socios y el representante del incapacitado o fallecido, que de no llegar a un acuerdo, nombrarán árbitros que a su vez podrán designar a un tercero cuyo laudo será cumplido. La forma de pago se convendrá entre las partes y en caso de no haber acuerdo, el pago se efectuará hasta en cuatro cuotas semestrales consecutivas, venciendo la primera de ellas a los seis meses de la fecha de cierre, las que se ajustarán al momento de su vencimiento según la variación que arroje el índice oficial de precios mayoristas no agropecuarios, que confecciona el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su relación del correspondiente al mes anterior a ese vencimiento y el del mes del balance de origen. La deuda devengará un interés del seis por ciento anual que se calculará sobre saldo de capital así actualizado y que se abonará con cada cuota a partir de la primera. Durante el período de tiempo entre la fecha del suceso y el cierre del balance, un representante de los derecho-habientes del socio podrá controlar los negocios sociales conforme a la Ley de Sociedades. DECIMA TERCERA: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación de la sociedad, será dirimida por un árbitro nombrado por los socios. Con las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato ajustándose a las disposiciones de la Ley número 19.550 y a cuyo fiel cumplimiento se obligan firmando de común acuerdo y en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve. Sobreborrado: que, r, a, d, eje, te. Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Francisco Renfiges, L. E. 3.938.024 y de Tomasa del Valle Pérez de Alderete, L. C. 1.628.586, puestas en mi presencia, doy fe. Libro 2, Folio 201, Actas 1201 y 1202. Salta, primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — José Domingo Guzmán, Escribano. Sobre borrado y entre líneas: Conforme Ley de Sociedades. Vale.

CERTIFICO: Que las firman que anteceden son auténticas de Juan Francisco Renfiges, L. E. 3.938.024 y Tomasa del Valle Pérez de Alderete, L. C. 1.628.586, personas de mi conocimiento, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. — Salta, 8 de junio de 1979. — José Domingo Guzmán, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 12 de junio de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio. Imp. \$ 38.118 e) 14-6-79

O. P. Nº 34705

T. Nº 19853

EL MOLLAR SOCIEDAD ANONIMA. Constitución: Escritura Pública Nº 108 de fecha: 23 de agosto de 1978 por ante el Escribano Eduardo De Athayde Moncorvo. Socios: ROBERTO RAUL

ROBLES, empresario, de 37 años de edad, L.E. Nº 7.259.111, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Capella, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 331, de la ciudad de Salta; CARLOS MANUEL ZAPATA, administrador, de 33 años de edad, L.E. Nº 3.908.283, argentino, casado en primeras nupcias con Mary Párraga, domiciliado en calle Avelino Figueroa Nº 420, de la ciudad de Salta; MARIA BEATRIZ CAPÉLLA DE ROBLES, empresaria, de 30 años de edad, L.C. Nº 5.747.112, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Raúl Robles, domiciliada en calle Bartolomé Mitre Nº 331 de la ciudad de Salta. Denominación: "El Mollar Sociedad Anónima". Domicilio: Ciudad de Salta, con Sede Social: Avda. Belgrano Nº 663. Objeto Social: Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta fraccionamiento, loteos, arrendamiento, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Duración: 99 años contados desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el capital social queda fijado en la suma de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) representado por mil acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una, de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una que se suscribe totalmente y es integrado por cada uno de los accionistas en dinero en efectivo según el si-

guiente detalle: el señor Roberto Raúl Robles, Carlos Manuel Zapata y Marta Beatriz Capella de Robles, suscriben Cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000), Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) y Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) respectivamente. Integración: \$ 1.250.000 (pesos Un millón doscientos cincuenta mil) el saldo sin integrar del 75% o sea la suma de \$ 3.750.000 (pesos Tres millones setecientos cincuenta mil) será integrado por los suscriptores constituyentes en los montos que les corresponda a cada uno, cuando el Directorio lo requiera, en un plazo no mayor de 2 años. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: estará a cargo de un Síndico Titular y uno Suplente que durarán dos ejercicios. Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero. Designación del órgano Administrador y Fiscalizador: Presidente: Roberto Raúl Robles; Vicepresidente: Marta Beatriz Capella de Robles; Director Titular: Carlos Manuel Zapata; Síndico Titular: Dr. Francisco Uriburu Michel; Síndico Suplente: Dr. Florentín Cornejo.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 12 de junio de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 6.492

e) 14-6-79

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 34718

T. Nº 19864

#### ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO DE J. V. GONZALEZ

##### Convocatoria

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio a horas 9, en la Sede Social de calle Belgrano de Joaquín V. González, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria, Balance del Ejercicio 1978, Cálculo de Recursos, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º) Renovación total de Comisión Directiva.

- 3º) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.

María J. A. de Palermo  
Secretaria

Vicente Amaya  
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 14-6-79

### RECAUDACIONES

O. P. Nº 34719

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 18.895.234
Recaudación del día 13-6-79	\$ 223.810
Total	\$ 19.119.044

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

**LA DIRECCION**